

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.910/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, por el Tte. de Alcalde delegado del Área de Presidencia, Admón. Local y Seguridad, se ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso tramitado para la contratación de personas desempleadas de conformidad con la Resolución de 21 de noviembre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede al Ayuntamiento de Avila una subvención directa para la financiación de obras y interés general y social, en el marco de la conmemoración del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús; Al objeto de garantizar plenamente la libertad de acceso a las plazas convocadas de cualquier persona interesada y que cumpla con el requisito exigido en la citada Resolución, de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de las competencias conferidas por la normativa vigente y que le están delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 24 de junio de 2011, HA RESUELTO:

PRIMERO: Convalidar las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha en el proceso abierto para la contratación de personas desempleadas en las diversas plazas convocadas y, en consecuencia, admitir las solicitudes presentadas en el Registro General a fecha 26 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Ampliar la convocatoria en los siguientes términos:

• **PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADOR – LIMPIADORA EN GENERAL**

Número de puestos: 2

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: EMPLEADO ADMINISTRATIVO EN GENERAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Número de puestos: 4

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE 1ª MANTEMIENTO DE EDIFICIOS**

Número de puestos: 1

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: AYUDANTE-AUXILIAR PINTOR**

Número de puestos: 1

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: AYUDANTE – AUXILIAR CARPINTERO**

Número de puestos: 1

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: PEÓN ALBAÑIL**

Número de puestos: 4

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

REGIMEN: Laboral Temporal (contrato de obra / servicio hasta el 31 de octubre de 2014); Jornada completa.

PROCEDIMIENTO: La selección de los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos para el puesto a que se opte se realizará conforme al siguiente Baremo de Méritos, aprobado como parte del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral municipal:

EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría del puesto a que se aspira 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS. Máximo de 2,1 puntos

Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de doctor, 1.25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado y equivalentes, 0.50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental en titulaciones homologadas, estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, 0.25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

C.- CURSOS: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Orga-

nizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.10
Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.15
Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.20
Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.25
Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....	0,30

SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando la documentación (original o copia compulsada) que acredite estar en posesión de los requisitos de acceso al puesto, así como toda aquella que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

VALORACIÓN.– No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente, en los que necesariamente deberá constar si el contrato o nombramiento fue realizado a jornada completa o a tiempo parcial. Los servicios prestados en Entidades Privadas se justificarán a través de los correspondientes contratos laborales adjuntado a los mismos la vida laboral.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: El plazo de presentación de instancias será desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 7 de enero de 2015.

COMISIÓN DE SELECCION: Se constituirá una Comisión de Selección en la siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Vocales:

- Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.
Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial del Ayuntamiento de Avila, el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila y el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 29 de diciembre de 2014

El Tte. de Alcalde Delegado., (Res. 24/06/11), *José Fco. Hernández Herrero.*

